



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 230.659	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	31.8.1977	

MODELO DE UTILIDAD

Cont 4 MAR. 1978

230659

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD 1.1.78	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R.	
(53) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE FIJACION PERFECCIONADO PARA TERMINALES DE TENSORES DE GOMA.		
(71) SOLICITANTE (S) D. ENRIQUE SANCHEZ CASADEVALL		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carrt. de Alfar, s/n. FIGUERAS (GERONA)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositi-
vo de fijación para terminales de tensores de goma, que ha -
5 sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos -
fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

 Los citados perfeccionamientos están realizados en
dispositivos de fijación para terminales de tensores de go-
ma empleados para la fijación de bultos en portaequipajes -
de vehículos.

10 En líneas generales la invención consiste en la -
disposición de un gancho terminal con su extremo no curvado
en forma de cajetín por el que pasa el extremo del tensor y
en el que queda acoplado con la incorporación de dos cuñas -
15 con estrías por una de sus caras, de tal manera que una de -
las estrías se dispone sobre una de las caras del tensor y -
la otra sobre la cara inferior.

 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con la
20 presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se -
ha representado lo siguiente:

 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del
gancho terminal con uno de sus extremos curvado y el otro -
25 acabado en un cajetín.

 La figura 2ª corresponde a una vista en perspecti-
va de las dos piezas en forma de cuñas con una de sus caras
estriadas y además se observa en perspectiva el extremo del
tensor.

30 Por último la figura 3ª corresponde a una vista en
sección longitudinal del gancho terminal y del extremo del -

1 tensor, debidamente acoplados con la incorporación de las dos piezas en forma de cuña.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo de fijación para terminales de tensores de goma, comprende un gancho terminal -1- con uno de sus extremos -2- en forma de gancho y el otro rematado en un cajetín -3-. El cajetín -3- presenta una convergencia de sus paredes en sentido opuesto al gancho y se encuentra desprovisto de dos de sus paredes opuestas formando una especie de túnel.

10 El dispositivo comprende además dos cuñas -4- y -5- de configuración prismática y bases trapeziales. Ambas cuñas presentan una de sus caras mayores estriadas a base de dientes -6- inclinados.

15 La cuña -4- está provista de un escalón -7- en la cara opuesta a la estriada, cuyo escalón -7- hace tope con el labio delantero -8- del cajetín -3-.

20 La cuña -5- presenta un ala -9- en su extremo mayor que hace tope con el extremo mayor de la cuña -4-, cuando ambas se encuentran en el interior del cajetín -3-.

A base de esta constitución, la fijación entre el tensor -10- y el gancho terminal -1-, se realiza de la siguiente manera.

25 El extremo del tensor -10- se introduce en el cajetín -3- y una vez pasado se colocan las cuñas -4- y -5- la cuña -5- se dispone en la zona inferior interna del cajetín de tal manera que su escalonamiento -7- haga tope con el labio -8- delantero inferior del cajetín -3-. Asimismo la cuña -5- se dispone en el interior del cajetín -3- con su zona estriada en contacto con el extremo del tensor -10-.

30

1

Al intentar separar el tensor -10- y el gancho -1-, se introduce todo el conjunto en el cajetín -3- hasta que el escalón -7- de la cuña -4- haga presión contra el labio -8- del cajetín -2-, mientras que el ala -9- de la cuña -5- se apoya en la parte más gruesa de la cuña -4-.

5

Con esta disposición, la fijación entre el tensor -10- y el gancho -1- será total ya que contra más se tienda a separar ambos elementos mayor será su fijación, bastando simplemente el hecho de dejar de realizar esta separación para que en un simple movimiento todo el conjunto pueda ser separado.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "DISPOSITIVO DE FIJACION PERFECCIONADO PARA
TERMINALES DE TENSORES DE GOMA", del tipo empleado para la
fijación de bultos en portaequipajes; caracterizado esen-
5 cialmente porque está constituido por dos cuñas estriadas
por una cara, con diente inclinado, entre los cuales se dis-
pone al extremo del tensor de goma, el cual, preferentemen-
te de sección rectangular se ha introducido en un cajetín
truncocónico rectangular previsto en el gancho terminal, -
siendo la convergencia del cajetín en sentido opuesto al
10 gancho y estando una de las cuñas provista de un diente que
hace tope en el labio delantero del cajetín, mientras que
la otra cuña incorpora un ala que hace tope con el extremo
más grueso de la cuña que la complementa, todo ello con la
particularidad de que el dentado inclinado de las cuñas es-
15 tá orientado en sentido puesto a la convergencia del caje-
tín.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO DE FIJACION PERFECCIONADO PARA TERMINALES DE
20 TENSORES DE GOMA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete paginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de Agosto de 1.977

BERNARDO UNGRIA

F.P.



1

5

10

15

20

25

30

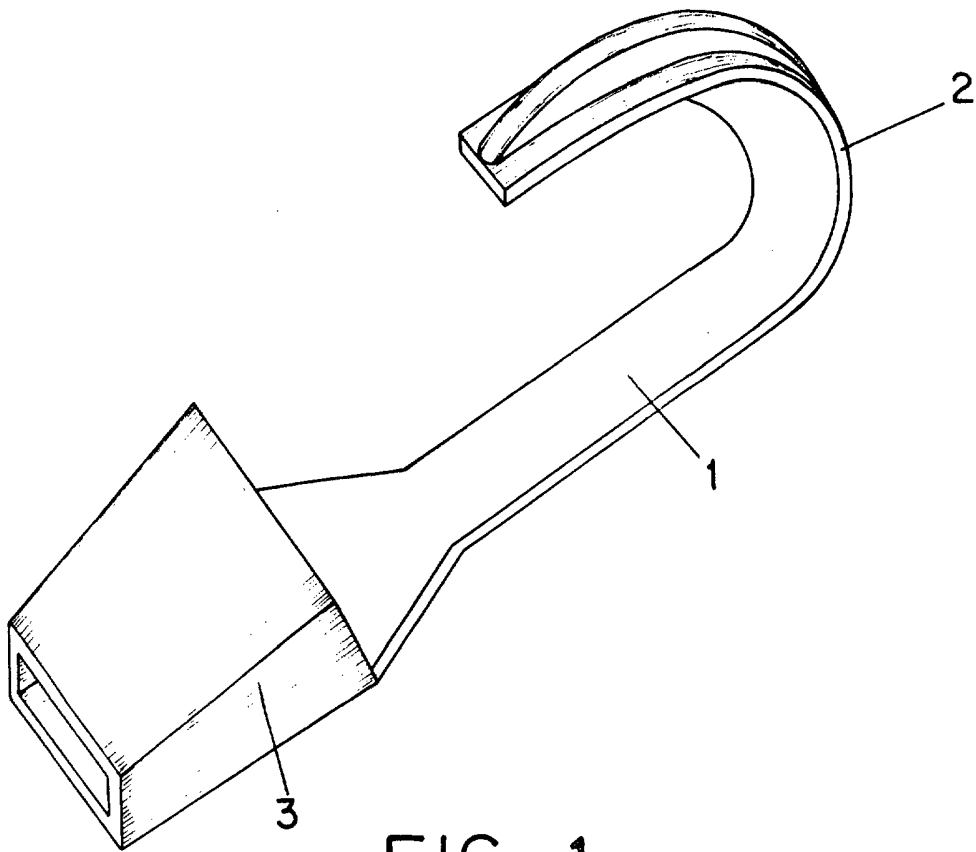


FIG. 1

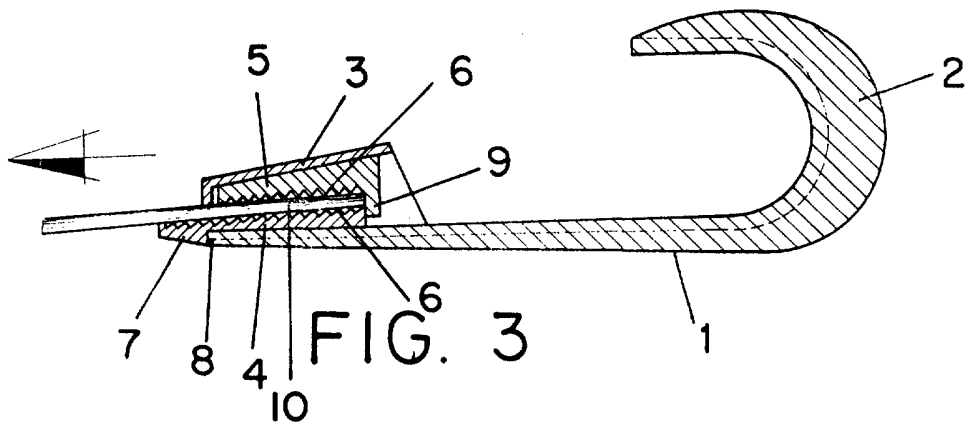


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Mayo de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

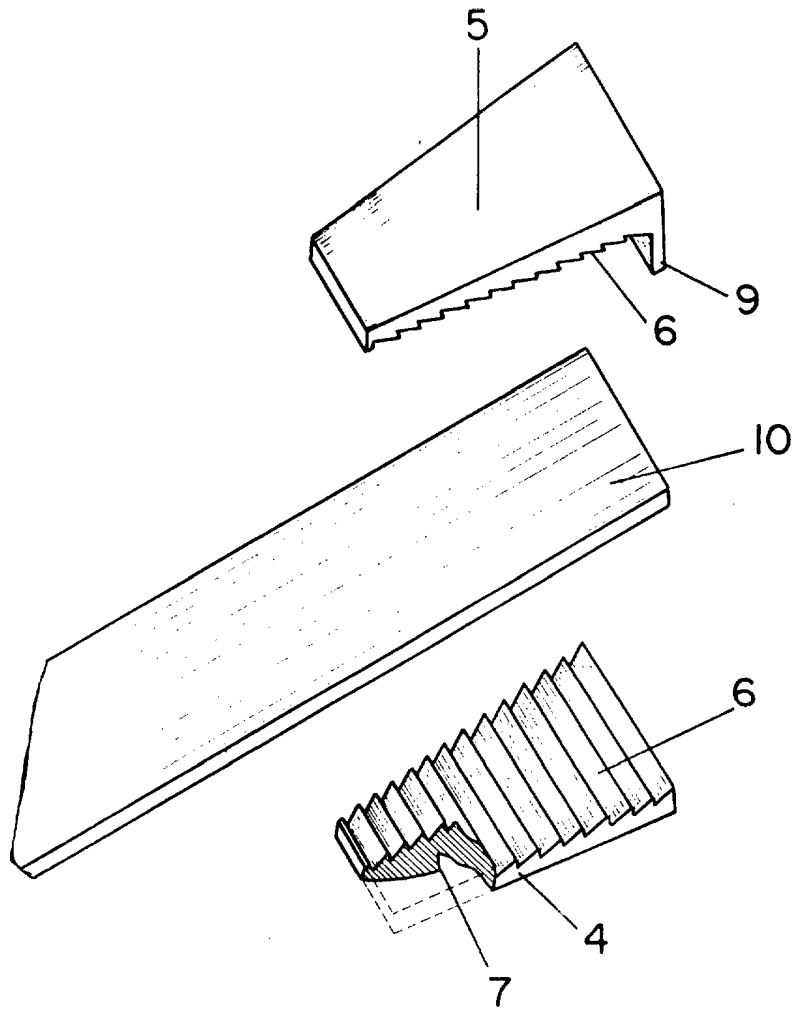


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de de 197

BERNARDO ENGRÍA

p. p.